

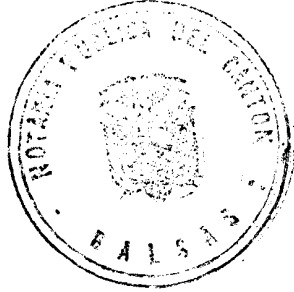
S E G U N D O

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ROGMAR S.A.

CUANTIA: 680.000,00 U.S.D.

FECHA: Balsas, 06 de Diciembre del 2010

ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL
SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA ROGMAR S.A.



CUANTIA: 680.000, 00 UDS.

~~~~~A.F.~~~~~

ABG. JOHN CABRERA DAVILA  
NOTARIO PÚBLICO  
BALSAS EL ORO - ECUADOR

En el Cantón Balsas, Cabecera Cantonal del mismo  
nombre, Provincia del Oro, República del Ecuador, hoy  
día, **LUNES SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS  
MIL DIEZ**, ante mí, **ABOGADO JOHN HENRRY  
CABRERA DAVILA**, NOTARIO PUBLICO DEL  
**CANTÓN BALSAS**, comparecen a la celebración de  
la presente escritura la señorita Licenciada  
**ANGELICA MARÍA TIGRE MORENO**, de estado civil

1 soltera, en su calidad de Gerente General de la  
2 Compañía ROGMAR S.A., debidamente autorizada  
3 por la Junta General Extraordinaria y Universal de  
4 los Socios de la misma, celebrada el treinta de  
5 Noviembre del año Dos Mil Diez. La compareciente  
6 mayor de edad, Ecuatoriana, domiciliada en la ciudad  
7 de Machala de paso por este cantón idónea, capaz  
8 ante la ley para obligarse y contratar, a quien de  
9 conocerla doy fe. Con amplia libertad y bien instruida  
10 de la naturaleza y resultados de la presente Escritura  
11 Pública de Aumento de Capital Social de la Compañía  
12 ROGMAR S.A que viene a celebrar, persiste en su  
13 intención y para que la otorgue me presenta para  
14 que eleve a Escritura Pública la minuta que copio a  
15 continuación.\_\_\_\_\_

16 **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras  
17 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de  
18 Aumento de Capital Social y reforma de Estatuto de la  
19 Compañía ROGMAR S.A. conforme a las siguientes  
20 cláusulas: \_\_\_\_\_

21 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** A la celebración de la  
22 presente escritura comparece la señorita Licenciada  
23 **ANGELICA MARÍA TIGRE MORENO**, en su calidad de  
24 Gerente General de la Compañía ROGMAR S.A.,  
25 conforme justifica con la copia del nombramiento que  
26 acompaña, quien se encuentra debidamente autorizada  
27 para el otorgamiento de esta escritura por la Junta  
28 General Extraordinaria de los Socios de la misma,  
29 celebrada el treinta de Noviembre del Dos Mil Diez,

1 según consta de la copia certificada del acta que se  
2 adjunta. La compareciente declara su voluntad de  
3 otorgar el aumento de capital y reforma del Estatuto de  
4 la Compañía de acuerdo a la resolución de la  
5 Junta General de Socios y del presente  
6 instrumento. \_\_\_\_\_

7 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía  
8 ROGMAR S.A., se constituyó con domicilio en la ciudad  
9 de Guayaquil, y con un capital de Ochocientos Dólares  
10 de los Estados Unidos de América, mediante escritura  
11 pública autorizada en la Notaría Trigésima Novena del  
12 cantón Guayaquil, ante el Abogado Eugenio Santiago  
13 Ramírez Bohórquez, el veintiocho de Diciembre del año  
14 dos mil, aprobada por la Superintendencia de  
15 Compañías de la ciudad de Guayaquil, mediante  
16 Resolución número 01-G-IJ-0000959, de fecha siete de  
17 Febrero del dos mil uno; e inscrita en el Registro  
18 Mercantil del cantón Guayaquil, con el número tres mil  
19 setecientos setenta y seis, y anotada en el Libro de  
20 Repertorio bajo el número cuatro mil ochocientos  
21 setenta y cinco, el veintitrés de Febrero del año dos mil  
22 uno. b) Posteriormente se realizó el Cambio de  
23 Domicilio y Reforma del Estatuto de La Compañía  
24 ROGMAR S.A., mediante escritura pública autorizada  
25 en la Notaría Sexta del cantón Machala, ante el  
26 Abogado Luis Zambrano Larrea, el cuatro de  
27 Septiembre del año dos mil ocho, aprobada por la  
28 Superintendencia de Compañías de la ciudad de  
29 Guayaquil, mediante Resolución número 09-G-IJ-

1 0004112, de fecha quince de Julio del dos mil nueve; e  
2 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala,  
3 con el número mil veintiséis, y anotada en el Libro de  
4 Repertorio bajo el número mil ochocientos cincuenta y  
5 seis, el diecinueve de Agosto del año dos mil nueve. c)  
6 La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios  
7 reunida en sesión celebrada en la ciudad de Machala  
8 domicilio de la compañía, el Treinta de Noviembre del  
9 año Dos Mil Diez, resolvió aumentar el capital social de  
10 la compañía e introducir las reformas correspondientes  
11 al estatuto, conforme consta del acta que se  
12 agrega:\_\_\_\_\_

13 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** La señorita  
14 Licenciada **ANGELICA MARÍA TIGRE MORENO**, en  
15 su calidad de Gerente General de la Compañía  
16 **ROGMAR S.A**, y en cumplimiento a lo resuelto por la  
17 Junta General de Socios, **DECLARA** aumentado el  
18 capital de la compañía en la cantidad de  
19 **SEISCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES** de los  
20 Estados Unidos de América (680.000,00 USD), con lo  
21 que el capital social de la compañía alcanza la suma de  
22 **SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS**  
23 **DÓLARES** de los Estados Unidos de América  
24 (680.800,00 U.S.D.). Para este aumento se emiten  
25 **SEISCIENTOS OCHENTA MIL** acciones de un dólar  
26 cada una. Y además resuelve eliminar el capital  
27 autorizado.\_\_\_\_\_

28 **CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL**  
29 **AUMENTO DE CAPITAL.-** La señorita Licenciada

1       **ANGELICA MARÍA TIGRE MORENO**, en su calidad de  
2       Gerente General de la Compañía ROGMAR S.A, y en  
3       cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de  
4       Socios, declara que el capital está suscrito y pagado en  
5       su totalidad mediante la compensación de crédito, que  
6       tiene cada accionista en la contabilidad de la compañía;  
7       de la siguiente manera: **1) Señor CORONEL**  
8       **JIMENEZ DARIO FRANCELIN**, suscribe mediante la  
9       compensación de créditos que tiene a fecha en la  
10      compañía, las ciento diecinueve mil (119.000)  
11      acciones, de un dólar de los Estados Unidos de  
12      América cada una de ellas; sumadas a las ciento  
13      cuarenta (140) acciones que tiene del capital inicial le  
14      da un total de ciento diecinueve mil ciento cuarenta  
15      (119.140) acciones de un dólar (119.140 U.S.D.). **2)**  
16      **Señor CUENCA LOAYZA ANGELITO ESTEBAN**,  
17      suscribe mediante la compensación de créditos que  
18      tiene a fecha en la compañía, las sesenta y ocho mil  
19      (68.000) acciones, de un dólar de los Estados Unidos  
20      de América cada una de ellas; sumadas a las ochenta  
21      (80) acciones que tiene del capital inicial le da un total  
22      de sesenta y ocho mil ochenta (68.080) acciones de un  
23      dólar (68.080 U.S.D.). **3) Señor ESPINOZA DELGADO**  
24      **EDUARDO FAUSTO**, suscribe mediante la  
25      compensación de créditos que tiene a fecha en la  
26      compañía, ciento treinta y cinco mil ciento ochenta y  
27      cuatro (135.184) acciones de un dólar de los Estados  
28      Unidos de América cada una de ellas; sumadas a las  
29      ciento cincuenta y nueve (159) acciones que tiene del

1 capital inicial le da un total de ciento treinta y cinco mil  
2 trescientos cuarenta y tres (135.343) acciones de un  
3 dólar (135.343,00 U.S.D.). **4) Derecho Habientes del**  
4 **señor GALLARDO OSCAR MIGUEL**, suscribe  
5 mediante la compensación de créditos que tiene a  
6 fecha en la compañía, sesenta y ocho mil (68.000)  
7 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América  
8 cada una de ellas; sumadas a las ochenta (80)  
9 acciones que tiene del capital inicial le da un total de  
10 sesenta y ocho mil ochenta (68.080) acciones de un  
11 dólar (68.080 U.S.D.). **5) Señor LOAIZA CARDENAS**  
12 **KLEBER FRANCO**, suscribe mediante la  
13 compensación de créditos que tiene a fecha en la  
14 compañía ciento cincuenta y tres mil (153.000)  
15 acciones ordinarias y normativas de un dólar de los  
16 Estados Unidos de América cada una de ellas;  
17 sumadas a las ciento ochenta (180) acciones que tiene  
18 del capital inicial le dan un total de ciento cincuenta y  
19 tres mil ciento ochenta (153.180) acciones de un dólar  
20 (153.180,00 U.S.D.). **6) Señora TIGRE MORENO**  
21 **ANGELICA MARÍA**, suscribe mediante la  
22 compensación de créditos que tiene a fecha en la  
23 compañía, treinta y cuatro mil ochocientas dieciséis  
24 (34.816) acciones de un dólar de los Estados Unidos  
25 de América cada una de ellas; sumadas a las cuarenta  
26 y un (41) acciones que tiene del capital inicial le da un  
27 total de treinta y cuatro mil ochocientas cincuenta y  
28 siete (34.857) acciones de un dólar (34.857,00 U.S.D.).  
29 **7) Señor GUERRERO GUERRERO LUCIANO ISAAC**,

1 suscribe mediante la compensación de créditos que  
2 tiene a fecha en la compañía cuarenta y cuatro mil  
3 doscientas (44.200) acciones de un dólar de los  
4 Estados Unidos de América cada una de ellas;  
5 sumadas a las cincuenta y dos (52) acciones que tiene  
6 del capital inicial le da un total de cuarenta y cuatro mil  
7 doscientas cincuenta y dos (44.252) acciones de un  
8 dólar (44.252 U.S.D.). 8) Señora **MOSQUERA**  
9 **MONTAÑO GERMANIA PATRICIA**, suscribe  
10 mediante la compensación de créditos que tiene a  
11 fecha en la compañía, cincuenta y siete mil  
12 ochocientas (57.800) acciones de un dólar de los  
13 Estados Unidos de América cada una de ellas;  
14 sumadas a las sesenta y ocho (68) acciones que tiene  
15 del capital inicial le da un total de cincuenta y siete mil  
16 ochocientos sesenta y ocho (57.868) acciones de un  
17 dólar (57.868 U.S.D.).

18 **QUINTA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** La  
19 compareciente DECLARA BAJO JURAMENTO, que  
20 su representada no es contratista con el estado ni  
21 con ninguna de sus instituciones; y de la correcta  
22 integración del Aumento de Capital en los términos  
23 acordados en la Junta General celebrada el treinta  
24 de Noviembre del dos mil diez, cuya acta consta  
25 incorporada como documento habilitante. Deja  
26 constancia que el pago del aumento de capital  
27 está registrado en la contabilidad de la  
28 compañía.

29 **SEXTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como



1 consecuencia del aumento de capital se reforma el  
2 ARTÍCULO QUINTO del estatuto de la Compañía, el  
3 que dirá: **"ARTÍCULO QUINTO.- EL CAPITAL**  
4 **SOCIAL.-** Es de Seiscientos Ochenta Mil Ochocientos  
5 Dólares Americanos, dividido en seiscientas ochenta  
6 mil ochocientas acciones ordinarias y normativas de un  
7 dólar de los Estados Unidos de América cada una,  
8 cuyos títulos serán firmados por el Presidente y  
9 Gerente General de la Compañía y numerados del cero  
10 cero uno a las seiscientos ochenta mil ochocientas  
11 inclusive.\_\_\_\_\_

12 **SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se  
13 adjuntan y forman parte de esta escritura pública los  
14 siguientes documentos: a) La copia íntegra y certificada  
15 del acta de la junta extraordinaria y universal de los  
16 socios de la Compañía "ROGMAR S.A.", celebrada el  
17 treinta de Noviembre del año Dos Mil Diez. b) El  
18 nombramiento del Gerente General debidamente  
19 inscrita en el Registro Mercantil.\_\_\_\_\_

20 Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de  
21 estilo para la perfecta validez de este instrumento  
22 público. Firma.- Ab. Francisco Arrobo Castillo Matricula  
23 setecientos diecisiete del Colegio de Abogados de El  
24 Oro. Hasta Aquí La Minuta, la misma que queda  
25 elevada a escritura pública con todo su valor legal.  
26 Para el otorgamiento de la presente, se observaron  
27 todos y cada uno de los preceptos legales que el caso  
28 requiere; y, leída que le fue a la compareciente  
29 íntegramente por mí el Notario, aquella se afirma y

# ROGMAR S.A.

Machala, 01 de Abril del 2010.

Srta. Lcda.

ANGELICA MARIA TIGRE MORENO

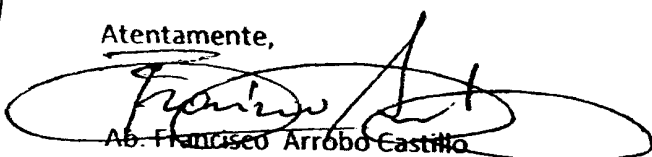
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico que en junta general Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía denominada ROGMAR S.A., celebrada el día 07 de Marzo del presente año por unanimidad resolvió elegirla GERENTE GENERAL, de la compañía por el periodo de cinco años y con las facultades establecidas en el estatuto social, entre las que figura ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El estatuto social vigente consta de la escritura pública que autoriza el Notario Trigésimo Noveno Interino del Cantón Guayaquil, Abogado Eugenio S. Ramírez Bohórquez, el 28 de Diciembre del 2000, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 23 de Febrero del 2001; ROGMAR S.A., Cambio su domicilio a la ciudad de Machala mediante escritura pública otorgado ante el Notario Sexto Abogado Luis Zambrano Larrea con fecha 04 de Septiembre del 2008 y fue inscrita en el Registro Mercantil de Machala el 19 de Agosto del 2009.

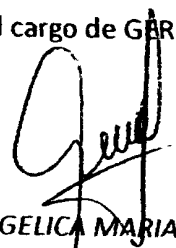
Atentamente,



Ab. Francisco Arrobo Castillo

Secretario AD-HOC de la Junta General.

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía ROGMAR S.A., Machala 01 de abril del 2010.



Lcda. ANGELICA MARIA TIGRE MORENO

C.C.070377912-4

Nacionalidad Ecuatoriana

CERTI

FICO: Que el presente Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, otorgado por la Compañía **ROGMAR S.A.**, a favor de: **Lcda. ANGELICA MARIA TIGRE MORENO**, queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 361 y anotado en el Repertorio bajo el No. 722.-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-

Machala, 12 de Abril del 2.010

  
AGG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HENRÍQUEZ  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2006



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2006  
0758824

Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2006

|                                                                                                                   |                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| 200-0009                                                                                                          | 0703779124                     |
| NUMERO                                                                                                            | CECULA                         |
| TIGRE MORENO ANGELICA MARIA                                                                                       |                                |
| EL ORO<br>PROVINCIA<br>EL CAMERO<br>PARROQUIA                                                                     | BACHALA<br>CANTON<br>-<br>ZONA |
| <br>F. PRESIDENTE DE LA JURTA |                                |



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0992151617001  
**RAZON SOCIAL:** ROGMAR S A  
**NOMBRE COMERCIAL:** ROGMAR S A  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:** TIGRE MORENO ANGELICA MARIA  
**CONTADOR:** PINEDA CARLOS ALBERTO

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 23/02/2001 **FEC. CONSTITUCION:** 23/02/2001  
**FEC. INSCRIPCION:** 23/02/2001 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 16/04/2010

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES CAMARONERA.

### DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: AV 25 DE JUNIO Número: S/N Oficina: P B  
Carretero: VIA PASAJE Kilómetro: UNO Y MEDIO Referencia ubicación: JUNTA A GASOLINERA PRIMAX BANANO DE  
ORO Telefono Trabajo: 072983508 Email: capcontador2006@hotmail.com

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 002  
**JURISDICCION:** \ REGIONAL EL ORO EL ORO

**ABIERTOS:** 2  
**CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MCVPO10808

Lugar de emisión: MACHALA/AVENIDA 9 DE

Fecha y hora: 16/04/2010

## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992151617001

RAZON SOCIAL: ROGMAR S A

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 23/02/2001

NOMBRE COMERCIAL: ROGMAR S A

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

#### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES CAMARONERA.

#### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: AV 25 DE JUNIO Número: S/N Referencia: JUNTA A GASOLINERA PRIMAX BANANO DE ORO Oficina: P.B. Carretero: VIA PASAJE Kilómetro: UNO Y MEDIO Telefono Trabajo: 072983508 Email: capcontador2006@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 03/09/2009

NOMBRE COMERCIAL: ROGMAR S A

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

#### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES CAMARONERA.

#### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: NARANJAL Parroquia: NARANJAL Número: S/N Referencia: ZONA SAN PABLO Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 072922691

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MCVPO10808

Lugar de emisión: MACHALA/AVENIDA 9 DE

Fecha y hora: 16/04/2010

## ROGMAR S.A.

### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ROGMAR S.A., CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

En la Ciudad de Machala, siendo las dieciséis horas del día martes treinta de noviembre del año dos mil diez, en el local social de la compañía ubicado en Av. 25 de Junio Kilometro 1.5 vía Machala Pasaje, sin el requisito de la previa convocatoria, los accionistas de la Compañía **ROGMAR S.A.**, quienes representan la totalidad del capital pagado, expresan su consentimiento para celebrar la presente Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al amparo de lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta el Presidente Sr. Coronel Jiménez Darío Francelin, y la Licenciada Tigre Moreno Angélica María, en calidad de Gerente General que actúa como Secretaria de la Junta. Por secretaria se constata la asistencia de los siguientes Socios: 1). **Señor CORONEL JIMENEZ DARIO FRANCELIN**, propietario de ciento cuarenta (140) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que representa ciento cuarenta dólares (\$140,00); 2) **Señor CUENCA LOAYZA ANGELITO ESTEBAN**, propietario de ochenta (80) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representa ochenta dólares (\$80,00) ; 3) **Señor. ESPINOZA DELGADO EDUARDO FAUSTO**, propietario de ciento cincuenta y nueve (159) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representa ciento cincuenta y nueve dólares (\$159,00) ; 4) **DERECHO HABIENTES DEL SR. GALLARDO OSCAR MIGUEL**, propietario de ochenta (80) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representa ochenta dólares (\$80,00) ; 5) **Señor LOAIZA CARDENAS KLEBER FRANCO**, propietario de ciento ochenta (180) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representa ciento ochenta dólares (\$180,00) ; 6) **Señorita TIGRE MORENO ANGELICA MARIA**, propietario de cuarenta y uno (41) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representa cuarenta y un dólares (\$41,00); 7) **Señor. GUERRERO GUERRERO LUCIANO ISAAC**, propietario de cincuenta y dos (52) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representa cincuenta y dos dólares (\$52,00) ; 8) **Señora MOSQUERA MONTAÑO GERMANIA PATRICIA**, propietario de sesenta y ocho (68) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representa sesenta y ocho dólares (\$68,00) ; Constatado que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado que son ochocientos dólares (\$800,00), se procede a declarar la validez de esta Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Acto seguido se establece el siguiente Orden del Día: Primer Punto, **AUMENTO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ROGMAR S.A.** Segundo Punto, **SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL** Tercer Punto, **REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA** Cuarto Punto, **AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE REALICE LAS DECISIONES QUE ADOpte LA JUNTA**, Aprobado en forma unánime el Orden del Día, se pasa a tratar el Primer Punto.- **AUMENTO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ROGMAR S.A.** toma la palabra el Sr. Coronel Jiménez Darío Francelin aduciendo que sería necesario un aumento de capital y podrá ser muy beneficioso para la productividad de la compañía, propone que el aumento de capital se lo haga mediante las compensaciones de crédito que tiene cada uno de los accionistas en la contabilidad de la compañía, siendo este de seiscientos ochenta mil dólares (\$ 680.000,00) y se constituya como aumento del capital de la compañía; la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas **RESUELVE**.- Aceptar el aumento de capital de la compañía de la forma propuesta por el Sr. Coronel Jiménez Darío Francelin, con lo cual el capital social de la compañía quedara constituido por seiscientos ochenta mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 680.800,00) dividido en seiscientos ochenta mil

ochocientas acciones de un dólar cada una; **Y ADEMAS RESUELVEN ELIMINAR EL CAPITAL AUTORIZADO**, Luego se pasa a tratar el **Segundo Punto.- SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL**, La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas **RESUELVE.-** Por unanimidad que el aumento de capital será suscrito y pagado en su totalidad mediante la compensación de crédito, que tiene cada accionista en la contabilidad de la Compañía; de la siguiente manera: **1). Señor CORONEL JIMENEZ DARIO FRANCELIN**, suscribirá mediante la compensación de créditos que tiene a la fecha en la compañía, ciento diecinueve mil (119.000) acciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; sumadas a las ciento cuarenta (140) acciones que tiene del capital inicial le dan un total de ciento diecinueve mil ciento cuarenta (119.140) acciones de un dólar (\$ 119.140,00); **2) Señor CUENCA LOAYZA ANGELITO ESTEBAN**, suscribirá mediante la compensación de créditos que tiene a la fecha en la compañía, sesenta y ocho mil (68.000) acciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; sumadas a las ochenta (80) acciones que tiene del capital inicial le dan un total de sesenta y ocho mil ochenta (68.080) acciones de un dólar (\$ 68.080,00) ; **3) Señor. ESPINOZA DELGADO EDUARDO FAUSTO**, suscribirá mediante la compensación de créditos que tiene a la fecha en la compañía, ciento treinta y cinco mil ciento ochenta y cuatro (135.184) acciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; sumadas a las ciento cincuenta y nueve (159) acciones que tiene del capital inicial le dan un total de ciento treinta y cinco mil trescientas cuarenta y tres (135.343) acciones de un dólar (\$ 135.343,00) ; **4) DERECHO HABIENTES DEL SR. GALLARDO OSCAR MIGUEL**, suscribirá mediante la compensación de créditos que tiene a la fecha en la compañía, sesenta y ocho mil (68.000) acciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; sumadas a las ochenta (80) acciones que tiene del capital inicial le dan un total de sesenta y ocho mil ochenta (68.080) acciones de un dólar (\$ 68.080,00) ; **5) Señor LOAIZA CARDENAS KLEBER FRANCO**, suscribirá mediante la compensación de créditos que tiene a la fecha en la compañía, ciento cincuenta y tres mil (153.000) acciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; sumadas a las ciento ochenta (180) acciones que tiene del capital inicial le dan un total de ciento cincuenta y tres mil ciento ochenta (153.180) acciones de un dólar (\$ 153.180,00) ; **6) Señorita TIGRE MORENO ANGELICA MARIA**, suscribirá mediante la compensación de créditos que tiene a la fecha en la compañía, treinta y cuatro mil ochocientos dieciséis (34.816) acciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; sumadas a las cuarenta y uno (41) acciones que tiene del capital inicial le dan un total de treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete (34.857) acciones de un dólar (\$ 34.857,00) ; **7) Señor. GUERRERO GUERRERO LUCIANO ISAAC**, suscribirá mediante la compensación de créditos que tiene a la fecha en la compañía, cuarenta y cuatro mil doscientas (44.200) acciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; sumadas a las cincuenta y dos (52) acciones que tiene del capital inicial le dan un total de cuarenta y cuatro mil doscientas cincuenta y dos (44.252) acciones de un dólar (\$ 44.252,00) ; **8) Señora MOSQUERA MONTAÑO GERMANIA PATRICIA**, suscribirá mediante la compensación de créditos que tiene a la fecha en la compañía, cincuenta y siete mil ochocientos (57.800) acciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; sumadas a las sesenta y ocho (68) acciones que tiene del capital inicial le dan un total de cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y ocho (57.868) acciones de un dólar (\$ 57.868,00). **Tercer Punto.- REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**, El señor Presidente manifiesta que habiendo resuelto la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas el aumento de capital, es procedente reformar el estatuto social de la compañía en su **Artículo Quinto** relativo al Capital Social. La Junta



**ROGMAR S.A.**

General Extraordinaria y Universal de Accionistas **RESUELVE.-** por unanimidad que se reforme el estatuto en el artículo precedente señalado; consecuentemente el **Artículo Quinto** del Capital Social dirá: **EL CAPITAL SOCIAL: ES DE SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. CUYOS TITULOS SERAN FIRMADOS POR EL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA Y NUMERADOS DEL CERO CERO UNO A LAS SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTAS ACCIONES INCLUSIVE.**

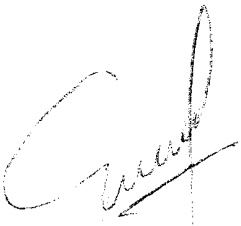
**Cuarto Punto.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE REALICE LAS DECISIONES QUE ADOPTE LA JUNTA** La Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas **RESUELVE.-** por unanimidad autorizar al Gerente General contrate los Servicios del Abg. Francisco Arrobo Castillo y realice los trámites pertinentes resueltos por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas; No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho la cual se proceda a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmado para la constancia el Presidente y la suscrita Secretaria que certifica.

f) **CORONEL JIMENEZ DARIO FRANCELIN** Accionista-Presidente de la Junta; f) **CUENCA EOAYZA ANGELITO ESTEBAN** Accionista; f) **ESPINOZA DELGADO EDUARDO FAUSTO** Accionista; f) **DERECHO HABIENTES DEL SR. GALLARDO OSCAR MIGUEL** Accionista; f) **LOAIZA CARDENAS KLEBER FRANCO** Accionista; f) **TIGRE MORENO ANGELICA MARIA**, Accionista Secretaria; f) **GUERRERO GUERRERO LUCIANO ISAAC** Accionista; f) **MOSQUERA MONTAÑO GERMANIA PATRICIA** Accionista.

**CERTIFICO:**

*Que la presente es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de la compañía **ROGMAR S. A.** al que me remito en caso de ser necesario.*

Machala, Noviembre 30 de 2010

  
Lic. Angélica María Tigre Moreno  
**SECRETARIA DE LA JUNTA**

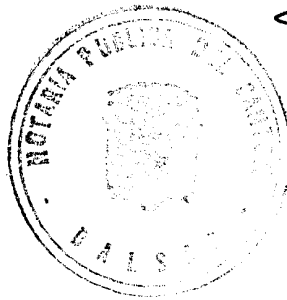
ratifica en todo lo expuesto y firma conmigo en  
unidad de acto, de todo lo cual Doy Fe.\_\_\_\_\_

Angélica María Tigre Moreno C.C. 070377912-4  
Gerente General de la Compañía ROGMAR S.A.



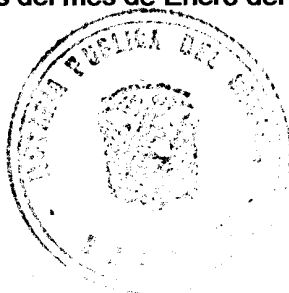
ABG. JOHN CABRERA DAVILA  
NOTARIO PÚBLICO  
BALSAS. EL ORO. ECUADOR

SE OTORGÓ ANTE MI, y en fe de ello confiero ESTE SEGUNDO  
TESTIMONIO, en fotocopia que es igual a su original, que en diez  
fojas útiles que sello, en el mismo lugar y fecha de su celebración.



ABG. JOHN CABRERA DAVILA  
NOTARIO PÚBLICO  
BALSAS. EL ORO. ECUADOR

RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy he dado cumplimiento a lo dispuesto  
en el Artículo SEGUNDO, de la resolución número SC-DIC-M-11 cero, cero, tres,  
siete; del Veinte de Enero del año Dos Mil Once, dictada por el Intendente de  
Compañías mediante la cual se aprueba La Escritura Pública de AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ROGMAR S.A., que  
antecede y de la cual he tomado debida nota al margen de la Matriz, de la citada  
escritura celebrada ante el Suscrito Notario. Dado y firmado en el cantón Balsas, a  
los veintisiete días del mes de Enero del año Dos Mil Once.



ABG. JOHN CABRERA DAVILA  
NOTARIO PÚBLICO  
BALSAS. EL ORO. ECUADOR

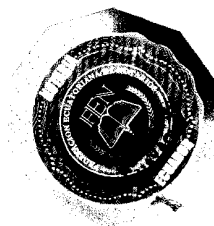


RAZON: HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2000, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA ROGMAR S.A., DE QUE HA SIDO APROBADO EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPANIA ROGMAR S.A, CELEBRADA EL 6 DE DICIEMBRE DEL 2010, ANTE EL NOTARIO DEL CANTON BALSAS, PROVINCIA DEL ORO, ABOGADO JOHN HENRRY CABRERA DAVILA, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC.DIC.M.11.0000037, DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2011, DICTADA POR EL INGENIERO COMERCIAL ORLANDO GUERRERO BUSTAMANTE, INTENDENTE DE COMPANIAS DE MACHALA, ENCARGADO, EN ESTA FECHA.-

GUAYAQUIL, A 28 DE ENERO DEL 2011



*Ab. Maria E Del Pilar*  
*Olivia Castro*  
*NOTARIO*



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. SC.DIC.M.11.0037, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 20 de Enero del 2.011; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 129 y anotada en el Repertorio bajo el No. 242.- Machala, primero de Febrero del dos mil once.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

  
ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, primero de Febrero dos mil once.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

  
ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una Copia de la Escritura antes referida y una

ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA